



Ciudad de México a 09 de agosto de 2022

Con fundamento en los artículos 4 primer párrafo y 5 fracción I, letras a, c, y h y fracción II, letra b, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2022; publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de diciembre de 2021, así como los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracción III, IV, V VI y VII, 11 fracción I, II, III, IV incisos b, c, e y f párrafos tercero, cuarto y quinto, V y VI; 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en el DOF el 31 diciembre de 2021, su primera y segunda modificación publicadas en el mismo medio el 25 de abril y 8 de junio de 2022, respectivamente, y demás normativa aplicable; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Suelos y Agua, en su carácter de Unidad Responsable;

CONVOCA

A las productoras y productores agrícolas de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios, maíz, frijol y arroz, ubicados en el Estado de Guerrero, que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para la población productora agrícola de nuevo ingreso señalados en el artículo 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2022, así como su Primera y Segunda Modificación.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. Objetivo General

Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala.

2. Objetivo específico

Entregar fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





Ciudad de México a 09 de agosto de 2022

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LA POBLACIÓN AGRÍCOLA DE NUEVO INGRESO

Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes:

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITO
I. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	I. Folio de registro en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
II. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	II. Completar la Solicitud de apoyo. Anexo IV Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de Fertilizantes 2022.
III. Ser persona física	III. Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
IV. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos de los Programas de AGRICULTURA" a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto objeto del apoyo,	IV. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
V. Ser parte de la población productora agrícola de pequeña escala conforme a la zona de atención estratégica y cultivos prioritarios, que se publiquen en la convocatoria	V. Comprobante de domicilio de la persona solicitante (INE -siempre y cuando cuente con dirección completa-, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o delegado de la Comunidad). VI. Los que se especifiquen en la Convocatoria para cada estado
VI. Acreditar la Legal Posesión del Predio	VII. Acreditar, la legal posesión del predio presentando en original y copia, alguno de los documentos señalados en el Anexo III Listado de documentos, de acuerdo a cada caso específico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





Ciudad de México a 09 de agosto de 2022

III. CARACTERÍSTICAS Y CONCEPTOS DE APOYOS

Los conceptos de apoyo del Programa son:

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 kg por productor ¹

Descripción del paquete de fertilizantes para el Estado de Guerrero.

UREA	DAP
150 kilogramos por hectárea	150 kilogramos por hectárea ¹

¹ La cantidad y dosis de fertilizante variará conforme al cultivo y la zona de atención, por lo que, el detalle de cada paquete a entregar a la población beneficiaria se especificará en cada una de las convocatorias del Programa. Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

Conforme a suficiencia presupuestaria, se dará prioridad a la población solicitante que cumpla con lo manifiesto en el artículo 6 de las presentes Reglas y se encuentre en una o más de las siguientes situaciones:

1. Población solicitante de mujeres
2. Población solicitante con discapacidad
3. Población solicitante que pertenezca a localidades indígenas
4. Población solicitante que cuente con georreferenciación de los predios en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

V. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La Unidad Responsable conforme a disponibilidad presupuestaria, publicará la convocatoria y las ventanillas para el registro de solicitudes con su debido horario de atención y ubicación, en la página <https://www.gob.mx/agricultura>, en el apartado "Programas de la Secretaría de Agricultura" en la sección de "Programa de Fertilizantes" del ejercicio fiscal 2022, y será difundido en medios impresos a través de la Representación Estatal, CADER's y DDR's de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

VI. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

La apertura de ventanillas para la recepción y el registro de solicitudes se llevarán a cabo a partir del siguiente día hábil de la publicación de la Convocatoria conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y permanecerá abierta hasta el día 12 de agosto del presente, considerando lo establecido en el artículo 11 fracción III de las Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





Ciudad de México a 09 de agosto de 2022

La población productora revisa su solicitud en la ventanilla, el personal de la ventanilla revisa, coteja y valida la información y documentación;

- a. Si la persona solicitante presenta documentos incompletos o información incorrecta, tendrá hasta 10 días naturales contados a partir de la fecha de solicitud para presentar los documentos correctamente; si no completa la información faltante, será considerado como solicitud no presentada.
- b. En caso de que la persona solicitante no esté registrada en el Padrón de Productores de la Secretaría, deberá concluir el registro y presentar los documentos solicitados.

El personal de ventanilla registra la información en los sistemas de información correspondientes.

La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos.

VII. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Para las solicitudes de nuevo ingreso presentadas en las ventanillas habilitadas por la Unidad Responsable, una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas y conforme a disposición presupuestaria o disponibilidad de apoyo por reasignación, en su caso, el Comité Dictaminador validará aquellas que puedan ser sujetos de apoyo.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Unidad Responsable publicará el listado de la población productora autorizada en un plazo no mayor a 45 días naturales al cierre de ventanilla. En caso de presentarse suspensión en el proceso por causas de fuerza mayor o hechos supervinientes, estos días no se contabilizarán en el período antes señalado. También la Unidad Responsables publicará el listado de los Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX para que la población productora sujeta de apoyo ubiquen el Centro de Distribución que les corresponda para recibir su fertilizante, estos listados serán publicados en la página <https://www.gob.mx/agricultura>, en el apartado "Programas de la Secretaría de Agricultura" en la sección de "Programa de Fertilizantes" del ejercicio fiscal 2022, y difundido en medios impresos a través de la Representación Estatal, CADER ´s y DDR ´s de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

El listado de Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX, especificará las direcciones y horarios de atención.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





Ciudad de México a 09 de agosto de 2022

IX. ENTREGA DEL APOYO

1. La población beneficiada se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante.
2. Personal del Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX verificará la identidad del productor autorizado, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado población beneficiada y documenta la entrega-recepción.
3. La población beneficiada firma la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los apoyos y SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado. La entrega del apoyo podrá apoyarse en herramientas de tecnologías de la información para su seguimiento.
4. Una vez publicado el nombre de la población beneficiaria como positivo, éste tendrá 90 días naturales para recoger sus insumos o será considerado como desistimiento.
5. En caso de suspensión de la entrega por causa de fuerza mayor o hechos supervinientes, estos días no se contabilizarán dentro de los 90 días antes señalados. Los productores que no se presenten a recoger los insumos una vez concluido el periodo correspondiente a los productores autorizados por reasignación, perderán su derecho a recibirlos en función al cierre de los Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX.

X. OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2022

La presente Convocatoria, así como las Reglas de Operación 2022 son de observancia obligatoria, por lo que, una vez que las productoras y los productores de pequeña escala interesados ratifiquen su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

XI. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

I. La población beneficiada y la población en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias, con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación de los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





Ciudad de México a 09 de agosto de 2022

diversos Programas a cargo de la Dependencia, directamente ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en las Oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como de los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes.

II. Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito vía internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>), Aplicación móvil (<https://www.gob.mx/apps/7>), vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx), o vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas, Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, número 127, Edificio "A", Piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100. Ciudad de México).

III. En caso de duda podrá consultar en las Oficinas de Representación de Agricultura en los Estados, CADER o DDR correspondiente.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

MTRA. ARELI CERÓN TREJO

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SUELOS Y AGUA**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

